



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA**

---

Proceso **SUCESION**  
Radicación **41001-31-10-001-2022-00274- 00**  
Demandante **LAURA CAMILA GALINDO RONCANCIO**  
Causante **MARIO ORLANDO GALINDO CARO**

Neiva, Dieciséis (16) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

Respecto del contenido del presente memorial arrimado por la “DIAN”, se requiere a las partes reconocidas en el presente asunto, para que la información solicitada en el mismo se sirvan enviarla a la referida entidad pública, en aplicación a lo establecido en el Art. 844 del Estatuto Tributario, a fin de continuar con el trámite del proceso analizado. Para tal efecto se adjunta dicha pieza procesal.

**NOTIFIQUESE**

**DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO**

Jueza



OFICIO No. - 9076 - RADICACIÓN VIRTUAL No. 013S2022918423 (EMAIL CERTIFICADO de [corresp\\_salida\\_neiva@dian.gov.co](mailto:corresp_salida_neiva@dian.gov.co))

EMAIL CERTIFICADO de [corresp\\_salida\\_neiva <431190@certificado.4-72.com.co>](mailto:corresp_salida_neiva_431190@certificado.4-72.com.co)

Vie 16/12/2022 10:48 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <[fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

## **RADICACIÓN VIRTUAL No. 013S2022918423**

Cordial saludo Señor usuario,

De manera atenta, hacemos envío del oficio remitido por la División de Recaudo y Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, con radicado No.013S2022918423.

La presente información se remite para su conocimiento y deberá tener en cuenta el anterior número de radicado para cualquier solicitud o ayuda adicional.

Igualmente es importante resaltar que el buzón para radicación de documentos, en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva es **[corresp\\_entrada\\_neiva@dian.gov.co](mailto:corresp_entrada_neiva@dian.gov.co)**, con las características requeridas en cada uno de los procedimientos y normatividad vigente.

Así mismo, las direcciones de correo electrónico habilitadas para radicar sus documentos en las diferentes sedes, podrán ser consultadas en la página principal de la DIAN <https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NS-En-las-Direcciones-Seccionales-de-la-DIAN.aspx>

Atentamente,

BUZÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES DIAN - NEIVA  
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTO Y ADUANAS DE NEIVA  
Calle 7 No. 6 - 36 Edificio Nacional  
Neiva - Huila  
[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

13-252-555-009076.

Neiva, 13 de diciembre de 2022.

Señora

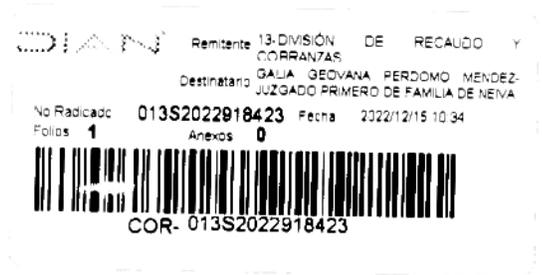
**GALIA GEOVANA PERDOMO MÉNDEZ**

Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA

*fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Presente.



**REF: Proceso de Liquidación Herencia:** JAIRO MANRIQUE PAREDES C.C 17.159.285 - **RAD.2022-00380-00** - MARIA ARIARI GARAVIÑO C.C 36.158.426 - 2022-00324-00 - FERNANDO CARDOZO RODRIGUEZ C.C 19.164.907 – RAD:2022-00287-00 - MARIO ORLANDO GALINDO CARO C.C.4.297.006 – RAD: 2022-00274-00.

*Me permito informarle que, para continuar con el trámite de sucesión de la referencia, con el fin de determinar la responsabilidad fiscal de la misma, debe anexar la siguiente documentación:*

- Actas de defunción-
- Acta de inventarios.
- Certificados catastrales donde conste los avalúos de los últimos cinco (5) años de bienes inmuebles, si lo posee.
- Certificados comerciales donde conste los avalúos de los últimos cinco (5) años de bienes muebles, si lo posee.

*Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 844 del Estatuto Tributario.*

*Cordialmente,*

  
**HECTOR MAURICIO CARDOZO ORDÓNEZ**  
Funcionario de Representación Externa  
División de Gestión de Recaudo y Cobranzas  
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva